



## PLAZOS

Línea 1: local para actividades de euskera	20 días desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOB.
Línea 2: San Juan	20 días desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOB.
Línea 3: Olentzero	Último día para presentar la solicitud: 20 de octubre de 2026.
Línea 4: Korrika 2026	20 días desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOB.
Línea 5: dar a conocer Getxo y su patrimonio cultural a jóvenes de Euskal Herria.	20 días desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOB.
Línea 6: dar a conocer Euskal Herria y la cultura vasca a jóvenes de Getxo.	20 días desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOB.

## 5.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El crédito máximo disponible para esta convocatoria será de **48.858 euros**. Este crédito se abonará a cargo de la partida 4810000 aprobada para el 2025 en los Presupuestos del Ayuntamiento de Getxo y se repartirá entre los siguientes apartados:

Línea 1	Local para actividades de euskera	11.760 €
Línea 2	San Juan	2.625 €
Línea 3	<b>Olentzero:</b>	<b>21.473 €</b>
	• Olentzero Algorta	8.032,50 €
	• Olentzero Las Arenas	6.825,00 €
	• Olentzero Andra Mari	3.203 €
	• Olentzero Romo	1.968,75 €
	• Olentzero Neguri	1.443,75 €
Línea 4	Korrika 2026	6.300 €
Línea 5:	Dar a conocer Getxo a jóvenes de Euskal Herria	4.200 €
Línea 6	Dar a conocer Euskal Herria y la cultura vasca a jóvenes de Getxo.	2.500 €

**TOTAL:**

**48.858 €**

La concesión de las subvenciones se realizará mediante el sistema de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de valoración fijados en el artículo 7.



## 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Líneas 2, 3 y 4 : SAN JUAN, OLENTZERO y KORRIKA 2026

Las solicitudes se resolverán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Experiencia de los/as organizadores para organizar el evento. Cinco o más años 30 puntos.
- Experiencia de los/as organizadores en eventos similares. 5 puntos.
  - Número y características de los eventos.
  - Participación del público en los eventos (más de 200 personas).
- Programa de actos presentado. 25 puntos. Se valorarán los siguientes puntos:
  - Calidad de las actividades propuestas.
  - Ser actos dirigidos a toda la familia.
  - Número y variedad de las actividades.
  - Actividades novedosas.
- Interés de las actividades complementarias para el fomento del euskera y del uso del euskera. 30 puntos.
  - ¿Se adecuan al Plan de Euskera del Ayuntamiento, ESEP?
  - ¿Las actividades dirigidas a niños/-as son en euskera?
  - ¿Son beneficiosas para fomentar la cultura vasca?



En cada apartado se concederá el importe total de la subvención a la solicitud que obtenga la mayor puntuación.

Finalizado el plazo de solicitudes de cada una de las líneas, si no se hubiera presentado ninguna, se podrá repartir la cantidad pendiente en resoluciones posteriores de otras líneas, en el caso de que se haya producido una financiación insuficiente. Los excedentes se prorratearán en el resto de líneas.

## 8.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Hasta el 15 de febrero del 2027 (inclusive), deberán presentar la justificación correspondiente, que constará de:

### 8.1.- MEMORIA

Memoria del programa realizado: número de personas participantes, duración y valoración de la organización.

### 8.2.- BALANCE

**Balance de ingresos y gastos** de la actividad subvencionada. En este balance deberán detallarse, si procede, otras posibles ayudas recibidas de otros organismos públicos para la realización de la actividad.

### 8.3.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

#### 8.3.1. Listado de gastos

**Una relación de gastos de la actividad**, con identificación del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En dicha lista deberá figurar el 100% de los gastos indicados **en el presupuesto** y relacionados con la actividad que se ha subvencionado.

#### 8.3.2. Facturas

**Además de la relación mencionada en el punto anterior, TAMBIÉN** deberán presentarse **facturas** de las mismas por una cuantía que suponga, **como mínimo, el 10%** de la cuantía percibida (facturas o aquellos otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) **con exclusión de los gastos de personal.**

El Servicio de Euskera podrá, en cualquier momento, solicitar cualquier otro justificante económico relacionado con la actividad.

### 8.4.- MATERIAL

En el caso de que se haya realizado publicidad de la actividad: un ejemplar del cartel, folleto.

Toda la documentación justificativa presentada, habrá de estar fechada en el ejercicio económico para el que se conceda la subvención.



## 9.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

- El órgano instructor para la concesión de las ayudas recogidas en la presente convocatoria será el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Getxo.
- La alcaldesa, a propuesta del órgano instructor referido en el párrafo anterior, será la competente para resolver, siempre y cuando la cuantía total a la que asciende la resolución no supere los 30.000 euros; si fuera así, el órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.
- La propuesta de concesión se formulará a la Alcaldesa, por el Órgano Colegiado de subvenciones del Ayuntamiento de Getxo, cuya composición está regulada por decreto número 6414/2024.
- El plazo máximo para dictar resolución será de seis meses, según establece el artículo 21.2 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la petición de subvención si no recayera resolución expresa, a los efectos de lo establecido en el artículo 25 de la ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La concesión y, en su caso, el pago a las personas o entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza.